



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 051 - 2012 - GRA/CR

Ayacucho, **03 JUL. 2012**

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2012, trató el tema relacionado a la petición efectuada por el señor Alcalde del Distrito de Ayahuanco de la Prov. de Huanta, a efectos de la realización de Sesión Descentralizada de Consejo Regional en el Centro Poblado de Huallhua del Distrito de Ayahuanco de la Provincia de Huanta; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 459-2012-GRA/PRES, de fecha 14 de junio del 2012, el señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, remite ante el Consejo Regional la solicitud formulada por el señor Alcalde del Distrito de Ayahuanco de la Provincia de Huanta, quien solicita la realización de una Sesión Descentralizada de Consejo Regional en el Centro Poblado de Huallhua, del Distrito de Ayahuanco de la Provincia de Huanta, proponiendo como fecha el día 22 de julio del 2012; sustentada la petición el señor Consejero Regional por la Provincia de Huanta Lic. Wálter Quintero Carbajal, se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, el artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que las Sesiones Descentralizadas del Consejo Regional se realizarán fuera del recinto de la Sede del Gobierno Regional, a petición de parte, en el lugar que acuerde previamente el Consejo Regional y pudiendo ser Ordinarias o Extraordinarias;

Que, con la finalidad de evitar cualquier tipo de nulidad de los Acuerdos que se adopten en la Sesión Ordinaria Descentralizada, se deberá habilitar el día sábado 21 de julio del presente año, de conformidad a lo establecido por el Art. 137 de la Ley 27444, concordante con el Art. 142 del Código Procesal Civil, aplicable supletoriamente al presente caso, ello con la finalidad de respetar los términos y por seguridad jurídica, para la eficacia de los actos administrativos que se producirán en la Sesión Ordinaria Descentralizada y evitar de ese modo un estado de incertidumbre;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, la realización de la Sesión Ordinaria Descentralizada de Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectuarse en el Centro Poblado de Huallhua, Distrito de Ayahuanco de la Provincia de Huanta, el día 21 de julio de 2012, en tal sentido se convoca y autoriza el viaje de los señores Consejeros Regionales:



